



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 112, fecha: martes, 16 de Junio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, de fecha de 10 de junio de 2026, por el que se desestiman las alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación inicial de la derogación del Reglamento Orgánico Municipal y se aprueba definitivamente su derogación.

Desestimadas las alegaciones presentadas frente al acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2025, por el que se aprobaba inicialmente la derogación del Reglamento Orgánico Municipal y aprobada definitivamente su derogación, se hace público el acuerdo adoptado para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por D.^a María Teófila Sánchez Zarca contra el acuerdo plenario de aprobación inicial de la derogación del Reglamento Orgánico Municipal, de conformidad con lo expuesto en el Informe-Propuesta emitido por el Secretario-Interventor.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la derogación del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse cumplido los trámites legalmente exigidos y no concurrir causa legal alguna que invalide el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 15 de octubre de 2025.

TERCERO.- Disponer la publicación íntegra del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos de su entrada en vigor, conforme a lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985 y 196 del ROF.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, en los términos previstos



en la legislación de procedimiento administrativo común.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la plena ejecución del presente acuerdo”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torrejón del Rey, a 12 de junio de 2026. La Alcaldesa.- María Belén Manzano Sagar.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 3bb19c85048309831f3bb24df01feab3c163a39e